

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CADIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL EJERCICIO 2022.

Periodo 2014-2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Ángel Juan Pascual en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz (en adelante la Cámara) en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción de la presente adenda y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2016 las partes firmaron el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de los programas en el ámbito de la internacionalización durante el periodo 2014-2020, dentro de los que se encuentra el programa Plan Internacional de Promoción.

II.- Que en la estipulación Quinta del citado Convenio se establece "(...) Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte de la Cámara de Cádiz período dentro del cual será posible comprometer gastos, respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)".

III.- Que en la estipulación Cuarta del citado Convenio se establece "(...)La aportación financiera de la Cámara y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

En esa adenda figurará el objetivo de actuaciones a llevar a cabo y la correspondiente cofinanciación específica. (...)”

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea.

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre las actividades incluidas en el Plan Internacional de Promoción y las similares desarrolladas por ICEX.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes.

CLÁSULAS

Primera.- El presupuesto total para la ejecución de las actuaciones, por parte de la Cámara de Cádiz incluidas en el programa Plan Internacional de Promoción en el ejercicio 2022 será de **300.000,00€ (trescientos mil euros)** La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para dicho ejercicio 2022, será como máximo de **240.000,00€ (doscientos cuarenta mil euros)** en términos de ayuda. Lo que supone que la cofinanciación nacional mínima necesaria será de **60.000,00€ (sesenta mil euros)**.

La cofinanciación pública podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

La tasa máxima de cofinanciación del FEDER será del **80%** este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público+privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

En el caso de las actuaciones de las entidades de la red cameral, la ayuda FEDER que finalmente se abone podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo.

Segunda.- Con cargo a dicha aportación financiera, la Cámara de Cádiz, se compromete a ejecutar las actuaciones que, siendo solicitadas por la misma dentro del Plan Internacional de Promoción, resulten “estimadas” por la Unidad de Gestión de la Cámara de España, y así se recoja en el documento de resolución y de comunicación de condiciones de la ayuda que le será remitido por la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

Tercera.- Las actuaciones previstas en la presente adenda podrán ejecutarse materialmente a lo largo del ejercicio 2022, desde el 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Cuarta.- Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad

- CO01: número de empresas que reciben ayudas: 15
- CO02: número de empresas que reciben subvenciones: 15
- CO04: número de empresas que reciben ayuda no financiera: 15
- E020: empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación: 50
- [...]

Quinta.- La Cámara de Comercio de Cádiz se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan Internacional de Promoción, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

Sexta La entidad cameral (Cámara de Comercio de Cádiz) aportará la cantidad de **12.000,00€ (doce mil euros)** a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral y/o de fondos nacionales. En ningún caso puede provenir de fondos de origen comunitario.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España queda autorizada por la entidad cameral para compensar dicho importe de forma automática contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral.

Y, estando ambas partes conformes con el contenido de la presente adenda, y para que así conste, se firma:

Dña. Inmaculada Riera i Reñé

Directora General de la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de España

D. Adolfo Díaz - Ambrona

Secretario General de la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de España

D. Ángel Juan Pascual

Presidente de la Camara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Cádiz